Dirección Regional de Estadísticas
VII Región del Maule
4 Oriente Nº 1404 Talca
Casilla 294 Talca
E-mail: ine.talca@ine.cl
Teléfonos:(71) 231013 -238227

REF: Se tiene por aprobado Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Economía Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL Nº 239.

TALCA, 02 de Noviembre de 2010.

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º letra j) de la Ley Nº 17.374/70; en los arts. 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1249/03 y 3400/07 que establece facultades delegadas en los Directores Regionales de Estadísticas; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y la Secretaría Regional Ministerial Región del Maule; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el INE, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile.

b) Que la Secretaría Regional Ministerial de Economía, es la Institución encargada de promover la modernización y competitividad de la estructura productiva de la Región del Maule, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción nacional e internacional de la economía regional.

c) Que por lo anterior, el INE Región del Maule, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Economía, con fecha 27 de Noviembre de 2009, suscribieron convenio de colaboración para implementar alianzas estratégicas que permitan elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística, antecedentes que podrán servir de apoyo para la toma de decisiones de los agentes públicos o privados de la Región del Maule.

e) Razones de buen servicio;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de colaboración sucrito en la ciudad de Talca con fecha 27 de Noviembre de 2009, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante "**SEREMI**" representada legalmente por su Secretario Regional Ministerial de Economía don Boris Tapia Martínez, ambos domiciliados en calle 3 Poniente Nº 1290 comuna y ciudad de Talca, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante el "INE", representado legalmente por su Director Regional (s), don Manuel Zapata Méndez, ambos domiciliados en calle 4 Oriente Nº 1404, comuna de Talca, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales:

PRIMERO: Que la misión de la Secretaria Regional Ministerial de Economía es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva de la Región del Maule, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción nacional e internacional de la economía regional.

SEGUNDO: Que por su parte, el "**INE**", es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile. Asimismo, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas, y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

TERCERO: La Secretaria Regional Ministerial de Economía y el INE, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado, orientando el trabajo a establecer una alianza estratégica que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística para las empresas públicas o privadas de la Región del Maule.

CUARTO: La "SEREMI de Economía "se compromete a implementar alianzas estratégicas que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística, antecedentes que podrán servir de apoyo para la toma de decisiones de los agentes públicos o privados de la Región del Maule

QUINTO: Las partes igualmente comprometen su colaboración mutua para la definición de estudios y catastros de interés mutuo y la formulación de iniciativas de inversión para su elaboración o concreción con financiamiento mixto, para ser propuestas a los respectivos órganos de decisión, en conformidad a los procedimientos, a la normativa que rige a sus fuentes de financiamiento y disponibilidades presupuestarias; con todo dichas iniciativas serán establecidas en acuerdos o anexos al presente convenio marco de cooperación.

SEXTO: La "SEREMI de Economía "se compromete a intercambiar con "INE "información de interés de esta institución, que se haya generado a través del Sistema Regional de Información del INE Maule; Sin perjuicio de las restricciones que pudieran existir por parte de las instituciones proveedoras de la información; y en especial respecto al cumplimiento de la normativa del Secreto Estadístico, en atención a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley 17.374. Asimismo se expresa que toda la información que el INE provea en virtud de este acuerdo de cooperación, tendrá el carácter de innominada e indeterminada, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

SEPTIMO: El suministro de información no tendría costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales de insumos, tales como fotocopias, disquetes, discos compactos, DVDs u otros medios análogos

OCTAVO: El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito con 90 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio, deberá ser la que a esa fecha se haya intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si la "SEREMI de Economía" y el "INE "están de acuerdo y lo estiman necesario. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo

NOVENO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la "SEREMI de Economía "y dos en poder del INE

DECIMO: La personería de don Boris Tapia Martínez, para representar a la Secretaria Regional Ministerial de Economía, VII Región del Maule, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 130 de fecha 17 de Abril de 2006 del Ministerio de Economía

DECIMO PRIMERO: La personaría de don Fabián Poblete Olave para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, consta en la Resolución Nº 12 de fecha 29 de Febrero de 2008 del Instituto Nacional de Estadísticas

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
VII REGION

MANUEL ZAPATA MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) INE
REGION DEL MAULE

MZM/evn
DISTRIBUCION:
- Unidad Técnica y de Estudios - INE Región del Maule.
- Unidad de Administración y Presupuestos - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA

CONVENIO DE COOPERACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA
REGION DEL MAULE
Y
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
REGION DEL MAULE

En Talca, a 27 de Noviembre del 2009, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA VII REGION DEL MAULE**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Economía don Boris Tapia Martínez, ambos domiciliados en 3 Poniente Nº 1290, Talca, en adelante " SEREMI de Economía " por una parte; y, por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE LA REGION DEL MAULE**, en adelante el "INE", representado legalmente por su Director Regional, don Fabián Poblete Olave, ambos domiciliado en 1 Oriente Nº 1275 comuna de Talca, han acordado y convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que la misión de la Secretaria Regional Ministerial de Economía es promover la modernización y competitividad de la estructura productiva de la Región del Maule, la iniciativa privada y la acción eficiente de los mercados, el desarrollo de la innovación y la consolidación de la inserción nacional e internacional de la economía regional.

SEGUNDO: Que por su parte, el "**INE**", es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile. Asimismo, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas, y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

TERCERO: La Secretaria Regional Ministerial de Economía y el INE, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado, orientando el trabajo a establecer una alianza estratégica que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística para las empresas públicas o privadas de la Región del Maule.

CUARTO: La "SEREMI de Economía "se compromete a implementar alianzas estratégicas que permita elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar para el desarrollo de la información estadística, antecedentes que podrán servir de apoyo para la toma de decisiones de los agentes públicos o privados de la Región del Maule

QUINTO: Las partes igualmente comprometen su colaboración mutua para la definición de estudios y catastros de interés mutuo y la formulación de iniciativas de inversión para su elaboración o concreción con financiamiento mixto, para ser propuestas a los respectivos órganos de decisión, en conformidad a los procedimientos, a la normativa que rige a sus fuentes de financiamiento y disponibilidades presupuestarias; con todo dichas iniciativas serán establecidas en acuerdos o anexos al presente convenio marco de cooperación.

SEXTO: La "SEREMI de Economía "se compromete a intercambiar con "INE "información de interés de esta institución, que se haya generado a través del Sistema Regional de Información del INE Maule; Sin perjuicio de las restricciones que pudieran existir por parte de las instituciones proveedoras de la información; y en especial respecto al cumplimiento de la normativa del Secreto Estadístico, en atención a lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley 17.374. Asimismo se expresa que toda la información que el INE provea en virtud de este acuerdo de cooperación, tendrá el carácter de innominada e indeterminada, es decir, sin hacer referencia expresa o indirecta a ninguna persona natural o jurídica, determinada o determinable.

SEPTIMO: El suministro de información no tendría costo alguno para las partes, salvo los que involucren el valor de materiales de insumos, tales como fotocopias, disquetes, discos compactos, DVDs u otros medios análogos

OCTAVO: El presente Convenio tendrá duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso por escrito con 90 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de poner término al Convenio, deberá ser la que a esa fecha se haya intercambiado y respaldado por medios oficiales. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si la "SEREMI de Economía" y el "INE "están de acuerdo y lo estiman necesario. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo

NOVENO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la "SEREMI de Economía "y dos en poder del INE

DECIMO: (Personería) La personería de don Borys Tapia Martínez, para representar a la Secretaria Regional Ministerial de Economía, VII Región del Maule, consta en el Decreto de Nombramiento Nº 130 de fecha 17 de Abril de 2006 del Ministerio de Economía

DECIMO PRIMERO: La personaria de don Fabián Poblete Olave para representar al Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule, consta en la Resolución Nº 12 de fecha 29 de Febrero de 2008 del Instituto Nacional de Estadísticas

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECCION REGIONAL
VII REGION

BORYS TAPIA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial de Economía
Región del Maule

FABIAN POBLETE OLAVE
Director Regional
Instituto Nacional de Estadísticas